

atrasados y por expresado los Caridades que brevemente satisfagan a los Vecinos por los del D<sup>no</sup> Convento. Como tambien de que los Anuncios de guerra y cionales que hay movilizaron de en esta Villa, sean sacados en la contaduria y en la sala los D<sup>os</sup> tubieron abun-  
dancia. Se le contesta a dho. Sr. Jefe de la manifiesta de que los atreos que aparecen en descubierto desde el año cuarenta y uno, no los adelantan estos Vecinos y si el Jefe de Matriculados por la seguridad que tiene sobre la incanivada de este termino y por separado se le manda al Jefe de la Sanidad certificada del oficio que se le remite en el que se mandado suspender aquella Cabecera hasta tanto de que el Gobierno de su Magestad de libere sobre el particular por haberse referido a el Gobierno el Estado Jefe y en cuenta a los del D<sup>no</sup> Convento se le manifiesta tambien a los estos Vecinos un adelanto de cinco a siete mil D<sup>os</sup>. V. con los cuales se a atendido a facilitar algunos suministros a el Jefe de la Sanidad y a el sacos de los Cruceros y cuatro ombres que por mandado superior han sido movilizados.

Otra. Refiere a dho. en los 1.º de febrero de costumbre de esta Villa y en el Bole ten oficial de la Ciudad cuando en ellos la subasta de cuatro D<sup>os</sup>. en cada una de Aguardiente de A. consumido en este termino, el dia veinte del que se ha por haberse tenido haber D<sup>os</sup>. la Diputacion aprobando todo si en comunicacion de veinte y uno de Feb<sup>ro</sup> ultimo, para cuyo efecto determinen nombrar una comision para la celebracion de la subasta a el Sr. Jefe de la Sanidad o en su defecto el Regidor primero, el Procurador Sindico y Presentador y formalizado que sea se eleva el Expediente sin perdida de tiempo a la aprobacion de D<sup>os</sup>. la Diputacion a los efectos oportunos.

Ata. Acuerdan se expidan los libranzas segun

